



DECRETO ALCALDICIO N° 2.117.-

LITUECHE, 15 de Septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Reglamento de Horas Extraordinarias del Personal Municipal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio No. 524, del 28 de junio de 2002.

VISTOS: La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El Decreto Alcaldicio No. 524, del 28 de junio de 2002, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Horas Extraordinarias; Lo consagrado en los artículos 63°, 64°, 65° y 66° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.FL 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase que los funcionarios que más abajo se individualizan, deberán ejecutar trabajos extraordinarios, desde el **01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, de acuerdo a necesidades del servicio e instrucciones que imparta la administración municipal.
- 2.- **Cancélese** las horas por los trabajos extraordinarios ejecutados por el **Administrador municipal y funcionarios a su cargo** durante el mes de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2014, a los funcionarios que en cada caso se individualizan, según el máximo que detalla el sistema computacional de horas 2014, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.

Administración	Nombre Funcionario	Cargo	Grado	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2014	
				Diurnas	Nocturnas
	Andrés Pérez Correa	Administrador Municipal	8°	40	40
	Ramiro Vidal Osorio	Auxiliar	16°	40	40
	Carlos González Navarro	Auxiliar	16°	40	40
	Edmundo Leiva Gómez	Auxiliar	16°	40	40
	Luis Morí Orellana	Auxiliar	16°	40	40
	Hernán Cabello Barrause	Auxiliar	16°	40	40

- 3.- **Remítase** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior control.
- 4.- **Impútese** el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
RAE/APC/MOP/EGV/lcd

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde